

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Especificaciones Técnicas:

- El equipo debe llevar un plasma de microondas de sobremesa basado en un plasma de nitrógeno robusto capaz de medir simultáneamente la muestra y el ruido de fondo (background) utilizando un detector tipo CCD de estado sólido.

ANTECEDENTES:

¿ Los Espectrómetros de Emisión Óptica modernos, robustos, confiables, precisos y exactos están basados en Plasmas de Argón generado por un sistema Generador de Radiofrecuencia que brinda la mejor estabilidad al plasma analítico, sin generar Background (ruido de fondo), debido a la pureza del Argón.

¿ El Espectrómetro de Emisión Óptica solicitado, solo puede ser adquirido de una marca, limitando la libre participación y la pluralidad de ofertas en el mercado.

CONSULTA:

Para una mayor participación de postores y por los antecedentes expuestos se consulta al comité de selección si también aceptará ofertas por un Espectrómetro de Emisión Óptica moderno, robusto, confiable, preciso y exacto basado en Plasma de Argón mediante un sistema Generador de Radiofrecuencia con mayor estabilidad del plasma analítico, sin generar Background (ruido de fondo)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio. así mismo indicar que los equipos que usan el Gas Argón genera una desventaja de contar con una logística para conseguir Argón de elevada pureza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Especificaciones Técnicas

- Debe llevar un suministro de nitrógeno a realizarse a través de un generador alimentado por aire que suministre la presión y la pureza necesaria para generar y mantener la fuente de plasma.

ANTECEDENTES:

Lo que se pide es un Compresor de Aire para Generar Nitrógeno a partir de la separación de este gas del Aire. Se sabe bien que este tipo de sistemas presenta los siguientes inconvenientes:

- Contaminación sonora (Ruido por lo general mayor de los 64 decibles)
- Mantenimiento continuo (Mayor gasto en consumibles y mantenimiento)
- Mayor atención del usuario (Purga de humedad, Cambio de sellos, etc)

Todo ello hace que los costos de instalación y operación se incrementen con el uso.

CONSULTA:

¿Aceptaré el Comité ofertas por un Espectrómetro de Emisión Óptica moderno, robusto, confiable, preciso y exacto basado en Plasma de Argón que no genere problemas de Background y minimice los gastos de mantenimiento y servicios, así como la atención del usuario? y la especificación solicitada ampliarla a:

- Debe llevar un suministro de nitrógeno a realizarse a través de un generador alimentado por aire que suministre la presión y la pureza necesaria para generar y mantener la fuente de plasma o de acuerdo al diseño del fabricante toda vez que garantice la presión y la pureza para generar y mantener la fuente de plasma del equipo solicitado en la presente licitación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Especificaciones Técnicas

- El equipo debe ser capaz de medir continuamente longitudes de onda en el rango de 180 a 780 nm o más para permitir determinaciones en todo el espectro tanto UV como visible

ANTECEDENTES:

Los Espectrómetros de Emisión Óptica modernos, robustos, confiables, precisos y exactos están basados en Plasmas de Argón generado por un sistema Generador de Radiofrecuencia que brinda la mejor estabilidad al plasma analítico, sin generar Background (ruido de fondo), debido a la pureza del Argón y con un rango espectral amplio (160 a 900 nm), lo que permite llevar a cabo lecturas de elementos importantes por debajo de 180 nm (Ejemplo Aluminio: 167.078 nm, Fosforo: 178.287 nm, Azufre: 166.669 nm, Teluro: 170.000 nm, Plomo: 168.215 nm).

CONSULTA:

Se consulta al comité de selección si para una mayor participación de postores, aceptará ampliar la especificación solicitada a: El equipo debe ser capaz de medir continuamente longitudes de onda en el rango de 180 a 780 nm o más para permitir determinaciones en todo el espectro tanto UV como visible. Se aceptará amplio rango espectral desde los 160 a 900 nm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Especificaciones Técnicas

- La fuente de atomización debe de ser refrigerado por aire. El encendido y apagado de la fuente de atomización debe ser controlado por computadora y ser totalmente automatizado.

ANTECEDENTES:

- Los Espectrómetros de Emisión Óptica modernos, robustos, confiables, precisos y exactos están basados en Plasmas de Argón generado por un sistema Generador de Radiofrecuencia, para la Atomización, Excitación y Emisión de la radiación que se va a usar con fines analíticos. Este tipo de sistemas no requiere compresores de aire para enfriarlos (evitándose el ruido que genera estos sistemas), y se enfrían usando un sistema de recirculación de agua (Chiller), sistemas que son económicos, de muy fácil mantenimiento y bajo volumen, lo que lo hace ideal para cualquier laboratorio.
- El sistema de enfriamiento del Espectrómetro de Emisión Óptica solicitado, solo puede ser adquirido de una marca, limitando la libre participación y la pluralidad de ofertas en el mercado.

CONSULTA:

Para una mayor participación de postores y en base a los antecedentes expuestos: ¿Aceptará el Comité ofertas por un Espectrómetro de Emisión Óptica moderno, robusto, confiable, preciso y exacto basado en Plasma de Argón que no genere problemas de Background, con mínimo gastos de mantenimiento y servicios, mínima atención del usuario, amplio rango espectral (160 a 900 nm), que utilice un sistema de refrigeración mediante recirculación de agua (Chiller)?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Especificaciones Básicas:

- Sistema Óptico: Sistema óptico de gran resolución, ser purgado con aire para protección de corrosivos y el polvo.

ANTECEDENTES:

- Se sabe que el Aire es un interferente para las determinaciones a bajos valores de longitud de onda. El aire absorbe la radiación UV, impidiendo que algunos elementos que presentan líneas de emisión por debajo de los 178 nm puedan leerse con buenos límites de detección. Los Espectrómetros de Emisión Óptica modernos, robustos, confiables, precisos y exactos están basados en Plasmas de Argón que utilizan Purga mediante vacío (Sin aire) o por Argón para poder tener un amplio rango en Longitud de Onda (160 a 900 nm).

- El sistema de purga del Espectrómetro de Emisión Óptica solicitado, solo puede ser adquirido de una marca, limitando la libre participación y la pluralidad de ofertas en el mercado.

CONSULTA:

Para una mayor participación de postores y en base a los antecedentes expuestos: ¿Aceptará el Comité ofertas por un Espectrómetro de Emisión Óptica moderno, robusto, confiable, preciso y exacto basado en Plasma de Argón que no genere problemas de Background, con mínimo gastos de mantenimiento y servicios, mínima atención del usuario, amplio rango espectral (160 a 900 nm), que utilice purga de vacío o Argón?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio. De acuerdo a la técnica solicitada el uso de la purga con aire no influye en los límites de detección ni sensibilidad en las matrices de nuestro interés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Especificaciones Básicas

Rango de longitud de onda: de 178 a 780 nm, o mayor.

ANTECEDENTES:

- Los Espectrómetros de Emisión Óptica modernos, robustos, confiables, precisos y exactos están basados en Plasmas de Argón generado por un sistema Generador de Radiofrecuencia que brinda la mejor estabilidad al plasma analítico, sin generar Background (ruido de fondo), debido a la pureza del Argón y con un rango espectral amplio (160 a 900 nm), lo que permite llevar a cabo lecturas de elementos importantes por debajo de 180 nm (Ejemplo Aluminio: 167.078 nm, Fosforo: 178.287 nm, Azufre: 166.669 nm, Teluro: 170.000 nm, Plomo: 168.215 nm).

CONSULTA:

¿Aceptaré el Comité ofertas por un Espectrómetro de Emisión Óptica moderno, robusto, confiable, preciso y exacto basado en Plasma de Argón que no genere problemas de Background, con mínimo gastos de mantenimiento y servicios, mínima atención del usuario y amplio rango espectral desde los 160 a 900 nm? ampliando de ésta forma la especificación a: Rango de longitud de onda: de 178 a 780 nm, o mayor Rango.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio. Así mismo indicar que las especificación los valores en el rango de 180 a 780 nm o más las cuales cumplen con los requisitos de análisis que la institución requiere.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sistema de Introducción de muestras:

- Antorcha estándar de cuarzo de una sola pieza auto alineable. Cámara de nebulización ciclónica y nebulizador concéntrico.

ANTECEDENTES:

- Cada fabricante produce las antorchas de acuerdo al diseño de su equipo y de acuerdo a sus intereses económicos (Venta de consumibles). Las antorchas son un consumible muy importante para un ICP-OES, puesto que se utilizan para mantener el plasma. Solo hay dos tipos de diseños para las celdas de Cuarzo: Una sola Pieza o Desmontables. Las antorchas de una sola pieza presentan el problema que si uno de los componentes (ejemplo: Tubo interno que acarrea e introduce la muestra al plasma), se obstruye, se tiene que desechar toda la antorcha y comprar una nueva. En las celdas desmontables el problema tiene solución, solo se cambia el tubo interno y se puede seguir trabajando con la mayor parte de los componentes.

- Los equipos modernos presentan las posiciones de la antorcha ya establecidas, a fin de no perder el tiempo con funciones de ajustes adicionales.

CONSULTA:

Para una mayor participación de postores y por lo expuesto se consulta: ¿Aceptaré el Comité ofertas por un Espectrómetro de Emisión Óptica moderno, robusto, confiable, preciso y exacto basado en Plasma de Argón, con sistemas de introducción de muestras que sea de Antorcha de una sola pieza y también de Antorchas Desmontables?, con posiciones de Antorcha Pre-ajustadas o con funciones de autoalineación?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio. Existe en el mercado instrumentos que no necesitan alinear la antorcha lo cual es un punto favorable en cuanto a tiempos de análisis y minimizar errores al realizar la alineación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Accesorios:

- Debe contar con un generador de gas con compresor de aire integrado que permita obtener nitrógeno con pureza mínima de 99.5% y flujo mínimo de 25L/min; con instalación incluida.

ANTECEDENTES:

Lo que se pide es un Compresor de Aire para Generar Nitrógeno a partir de la separación de este gas del Aire. Se sabe bien que este tipo de sistemas presenta los siguientes inconvenientes:

- Contaminación sonora (Ruido por lo general mayor de los 64 decibles)
 - Mantenimiento continuo (Mayor gasto en consumibles y mantenimiento)
 - Mayor atención del usuario (Purga de humedad, Cambio de sellos, etc)
 - Baja Pureza de Gas obtenido (¿ 99.5%), lo que genera un mayor número de servicios de mantenimiento.
 - El gas obtenido tiene aire, lo que impide un amplio rango espectral para el trabajo de las longitudes de onda analítica y deteriorando los límites de detección.
 - Se requieren altos flujos de gas, lo que desgasta las partes críticas del sistema.
- Todo ello hace que los costos de instalación y operación se incrementen con el uso.
- El Espectrómetro de Emisión Óptica solicitado, solo puede ser adquirido de una marca, limitando la libre participación y la pluralidad de ofertas en el mercado.

CONSULTA:

Para una mayor participación de postores y por los antecedentes expuestos: ¿Aceptará el Comité ofertas por un Espectrómetro de Emisión Óptica moderno, robusto, confiable, preciso y exacto basado en Plasma de Argón, que no requiera compresores de aire, minimizando los gastos de servicio de mantenimiento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Accesorios:

Se consulta al comité de selección, para una mayor participación de postores, pueda considerar que el equipo espectrómetro solicitado pueda ser también de Plasma de Argón mediante un sistema Generador de Radiofrecuencia de tal forma que la especificación se amplie a:

- Sistema extractor: para el espectrómetro de Emisión Atómica de Plasma por Microondas o basado en Plasma de Argón mediante un sistema Generador de Radiofrecuencia, fabricado en acero inoxidable, Flujo mínimo 106 CFM, incluye motor centrifugo, dámper, tubería en acero inoxidable de 15 cm de diámetro, 2 metros de tubería, instalación incluida.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ACCESORIOS

Se consulta al comité aclarar el volumen del balón solicitado, por ejemplo:

- Balón de argón y regulador de salida de gas para encendido del plasma de 10m3

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio. Se aclara que debido que el argón es sólo para ignición del plasma se requiere un volumen de al menos 950 cc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Consumibles Básicos:

- Un filtro para el generador de gas de acuerdo con el diseño del fabricante

Debido a que nuestra propuesta no requeriría un generador de gas. Consultamos al comité de selección si la especificación solicitada puede ampliarse a:

- Un filtro para el generador de gas de acuerdo con el diseño del fabricante o según requiera el modelo o según diseño de cada fabricante

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Consumibles básicos

- Proveer de insumos para preparar muestras y las curvas de calibración durante el desarrollo de la capacitación para 250 pruebas de análisis de suelos.

ANTECEDENTES y CONSULTA

- Se debe de aclarar que algunos proveedores no se dedican a la comercialización de ácidos, bases, insumos fiscalizados o insumos en general por lo que solicitamos a la entidad pueda retirar esta solicitud para no limitar y así permitir la participación de la mayoría de postores, quienes no se dedican a la comercialización de estos insumos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Sistema de control, adquisición y manejo de datos

- Unidad UPS de por lo menos 6KVA + Transformador de aislamiento de 6KVA, 220V/60Hz.

ANTECEDENTES Y CONSULTA

Debido a que los equipos de protección eléctrica son dimensionados de acuerdo a l diseño y necesidad de los equipos , se consulta al comité de selección para una mayor participación de postores y asegurar se entregue el UPS y transformador de aislamiento adecuado, pueda ampliar la especificación solicitada a:

- Unidad UPS de por lo menos 6KVA + Transformador de aislamiento de 6KVA, 220V/60Hz o de acuerdo al diseño y necesidad del equipo según cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para salvaguardar la integridad de los instrumentos que ha sido presentado por cada postor, Se acepta la ampliación de a la especificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acepta la ampliación en las especificaciones técnicas que diga: Unidad UPS de por lo menos 6KVA + Transformador de aislamiento de 6KVA, 220V/60Hz o de acuerdo al diseño y necesidad del equipo según cada fabricante

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

- El comité de selección está solicitando 70 días.

Debido a tiempos de importación y que el bien solicitado será entregado en la ciudad de Chiclayo

Se consulta al comité, para una mayor participación de postores, si podría ampliar el tiempo a 90 días contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.9 Literal: | **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio. Indicar que debido a la planificación de nuestras actividades y al estado de mercado previo realizado es que se eligió el plazo máximo de entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor

ANTECEDENTES:

Se sabe que el equipo solicitado: Espectrómetro de Emisión atómica, es un equipo para análisis de metales.

Consulta:

Para una mayor participación de postores consultamos al comité pueda ampliar la experiencia del postor con la participación de los sgtes bienes similares al bien solicitado: Como Analizadores Mercurio, Monitores de Mercurio, Analizadores de Metales por UV-Vis o Espectrofotómetros UV-Vis

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para promover una mayor participación de postores se acoge y considerar en experiencia del postor los siguientes bienes similares al bien solicitado: Como Analizadores Mercurio, Monitores de Mercurio, Analizadores de Metales por UV-Vis o Espectrofotómetros UV-Vis

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge a la consulta y considerar REQUISITOS DE CALIFICACION (B EXPERINECIA DEL POSTOR) los siguientes bienes, se considera bienes similares a los siguientes: espectrofotómetros de absorción atómica, de plasma y/o ICPMS. Analizadores Mercurio, Monitores de Mercurio, Analizadores de Metales por UV-Vis o Espectrofotómetros UV-Vis

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Garantía:

El proveedor entrega el equipo llave en mano

Para una correcta presentación de presupuesto y garantizar el cumplimiento de las EETT requeridas, solicitamos al comité nos indique si:

- Cuentan con Línea de tubería de Gas habilitada y en buenas condiciones.
- Cuentan con Mesa de trabajo, de que material está fabricada, cuanto peso soporta y si se encuentra en buenas condiciones.
- Dimensiones del área del cuarto del laboratorio donde se instalará el bien ofertado para dimensionar el equipo de aire acondicionado requerido.
- Cuentan con purificador de agua tipo I, para el suministro de agua tratada Tipo I ?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: con respecto al laboratorio sus dimensiones son de 4 x 5 metros (20 M2) cuenta con corriente eléctrica, servicios de agua y desagüe, mesas de trabajo preexistente adecuado para el equipo y en buenas condiciones enchapado en porcelanato de alto tránsito, cuenta con líneas de tubería de gases habilitada y en buenas condiciones, cuenta con purificador de agua tipo I.

Cabe mencionar al usar y ser una técnica cuyo plasma se obtiene a través de un generador de nitrógeno no requiere líneas de tuberías, también mencionar que el proveedor deberá incluir la mesa de trabajo de acuerdo a las dimensiones y peso del instrumento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

14. Capacitación y/o Entrenamiento

Diagnóstico de Fallas.

Debido a que cada equipo cuenta con su software según diseño del fabricante, consultamos al comité podría ampliar la especificación solicitada a :

- Diagnóstico de fallas o Revisión del estado del equipo mediante software del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el punto capacitación y entrenamiento referido a diagnóstico de fallas es necesario que los que se capaciten sepan interpretar y dar lectura de los reportes de diagnósticos dados por el software.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta y considerar en el punto 14 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO se considera incorporar el Diagnóstico de fallas o revisión del estado del equipo mediante software del equipo.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

14. Capacitación y/o Entrenamiento

El comité de selección está solicitando 01 kit mínimo para pruebas de calibración, análisis y capacitación para el personal capacitado.

Se debe de aclarar que algunos proveedores no se dedican a la comercialización de ácidos, bases, insumos fiscalizados o insumos en general por lo que solicitamos a la entidad indicar que los kits constan de los estándares necesarios para cada etapa solicitada de análisis y de ésta forma no limitar la participacion de más postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESPECTROMETRO DE EMISION ATOMICA PARA EL PI 2487112

Ruc/código :	20538630781	Fecha de envío :	23/04/2023
Nombre o Razón social :	MS CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.C	Hora de envío :	17:53:51

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

15. Soporte Técnico

- El proveedor deberá indicar la casa comercial que provee repuestos y accesorios para el soporte técnico; además el proveedor asumirá los costos de movilización y cambios de equipos y/o repuestos, correspondientes al mantenimiento durante la vigencia de la garantía.

Antecedentes

Se aclara a la entidad que los repuestos o accesorios no son adquiridos en una csa comercial nacional; por tanto son adquiridos directamente con la casa matriz o directamente con nosotros (El proveedor) asumiendo sí, los costos de movilización y cambios de equipos y/o repuestos, correspondientes al mantenimiento durante la vigencia de la garantía. Se solicita ampliar éste requerimiento a: casa comercial, casa matriz o proveedor local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Así, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del bien requerido. En relación a lo mencionado, se precisa que lo establecido en las especificaciones técnicas del equipo son lo requerido para el laboratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE